



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del
Cambio Climático

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Resolución Ejecutiva

N° 018-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES

Lima, 07 de marzo del 2013

VISTO:

El Informe N° 49-2013/UAF-PNCB-VMDERN-MINAM, mediante el cual solicita el cambio del titular responsable del Fondo de Caja Chica Sede Lima, y;

CONSIDERANDO:

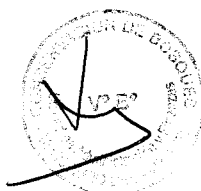
Que, el inciso j) del artículo 6° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, faculta a la Dirección Nacional de Endeudamiento y Tesoro Público, a dictar normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería de conformidad con la presente Ley y en concordancia con la Ley N° 28112 – Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establecen las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15; establece que las Unidades Ejecutoras pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento, asimismo, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la caja chica, el responsable único o responsables de su administración, el monto total de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 006-2013-MINAM-VMDERN/BOSQUES, se aprueba la Directiva N° 004-2013-PNCB-VMDERN-MINAM, que en su numeral 6.1.1 señala que mediante Resolución del Titular de la Entidad se autorizará la apertura del Fondo para Caja Chica, designando a los responsables del manejo del fondo y fijando sobre la base del flujo operacional de gastos menudos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, Ley de Creación del Programa Nacional de Conservación de Bosques; la Resolución Ministerial N° 167-2010-MINAM, Aprobación del Manual de Operaciones; Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y sus modificatorias, y la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, Normas Generales de Tesorería 05 y 07;





"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el cambio del Responsable del Fondo Fijo para la Caja Chica Sede en Lima de la Unidad Ejecutora 002: CONSERVACIÓN DE BOSQUES para el año fiscal 2013, hasta por el importe de S/. 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles), proveniente de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios en reemplazo de la señora Gisella Del Carmen Saenz de Castro.

Artículo 2º.- Designar como responsable titular y suplente a:

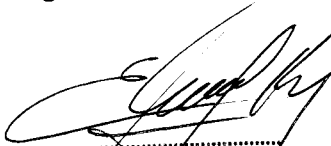


Dependencia	Monto	Responsable	Suplente
Sede Lima	S/. 5,000.00	Gloria Morón Tacuche	Luis Felipe Chávez Gutierrez

Artículo 3º.- El monto máximo para cada pago en efectivo con cargo al Fondo Fijo para la Caja Chica, no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria – UIT (S/. 740.00); con excepción de los gastos autorizados para viáticos urgentes.

Artículo 4º.- El monto máximo señalado en el artículo precedente podrá ser modificado en casos excepcionales, debidamente justificados y autorizados por el Coordinador de la Unidad de administración y Finanzas.

Regístrese y comuníquese


 ING. ELYZA CONZ RIVERO
 Coordinadora Ejecutiva
 CONSERVACION DE BOSQUES
 Ministerio del Ambiente

